

El Indecopi sanciona a cinco centros educativos privados de Huánuco por realizar cobros indebidos y no informar monto de pensiones

- ✓ **Institución impuso una multa total de 48.5 UIT (unidades impositivas tributarias) y dictó medidas correctivas.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) sanciona a cinco instituciones educativas privadas de Huánuco por realizar cobros no permitidos a los padres de familia, vulnerando así el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

A través de la Oficina Regional de Huánuco, la institución realizó diversas acciones de fiscalización. Así, solicitó información, realizó visitas inopinadas y acudió a diversos colegios privados como consumidor incógnito.

Producto de tales acciones, comprobó que cinco colegios cobraron cuotas extraordinarias, además de intereses superiores a los establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú (BCR) y el corte del servicio educativo ante el incumplimiento de pago de pensiones en perjuicio de los estudiantes.

Estos centros tampoco cumplieron con informar por escrito las características, condiciones económicas y el monto de las pensiones. Además, obligaron al pago de matrícula con una cuota mayor a la pensión mensual y condicionaron el servicio educativo al pago de las pensiones.

Los colegios sancionados son: Promotora de Servicios Educativos la Divina Misericordia (8 UIT), Colegio Seminario San Luis Gonzaga (12 UIT), Colegio Integrado Particular Augusto Cardich E.I.R.L (4.5 UIT), Promotora de Servicios Educativos Salba S.C.R.L San Vicente de la Barquera (12 UIT) y la Asociación Educativa Scat S.C.R.L “Von Newman” (12 UIT). En total se les impuso 48.5 UIT.

El Indecopi también dictó medidas correctivas, que instan a dichas instituciones al deber de informar debidamente a los padres de familia el monto de las pensiones; abstenerse de requerir el cobro de intereses superiores a los establecidos por el BCR y el pago de cuotas extraordinarias.

Del mismo modo, los centros educativos no deben requerir por matrícula un monto que exceda el importe de una pensión de enseñanza. Tampoco deben requerir el pago adelantado de pensiones y evitar el corte del servicio educativo ante el incumplimiento en el pago de las pensiones.

Cabe precisar que las sanciones se dieron en primera instancia, por lo cual pueden ser apeladas.

La Oficina Regional del Indecopi en Huánuco, recomendó a los padres de familia que consideren presentar alguna queja o reclamo relacionado al servicio educativo de sus hijos, acercarse a la oficina ubicada en Jr. Bolívar N° 337, Huánuco, o llamar al teléfono 062 - 517201.

Huánuco, 14 de enero de 2016

Misión del INDECOPI

Propiciar el buen funcionamiento del mercado, en beneficio de los ciudadanos, consumidores y empresarios, mediante la defensa de los consumidores, la prevención y fiscalización de prácticas restrictivas de la libre y leal competencia, la protección de la propiedad intelectual y la promoción y desarrollo de una infraestructura y cultura de la calidad en el Perú.

Síguenos en
Indecopi Oficial

